

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Sábado 14 de Junio de 1952

Nº. 133

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1221

**PODER EJECUTIVO**

**EDUCACION PUBLICA**

Apruébase un acuerdo . . . . .	1222
Nombramientos . . . . .	1222
Prórrogas . . . . .	1223
Cancelaciones . . . . .	1224
Traslados . . . . .	1225

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1226
Títulos Supletorios . . . . .	1227
Marcas de Fábrica . . . . .	1228
Terreno Municipal . . . . .	1228
Convocatoria . . . . .	1228
Aviso . . . . .	1228

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche del día martes, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Zelaya M., Montenegro, Mairena, Pinell, Vilchez, Tellez Lacayo, Castillo Salvador, Conrado Vado, Irias, Martínez Talavera, Zamora, Talavera, Cerna, Rizo Oadea, Morales Marengo, Morales Cruz (Dionisio), Artilles, Abáunza Marengo, Espinosa Buitrago, Rojas (Felipe F.), Solórzano (Ismael), Chamorro Edmundo, Arana Montalván, Zúniga Padilla, Estrada y Tablada Solís.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y se aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3—El Diputado Conrado Vado da lectura a un proyecto que presenta, tendiente a abaratar las medicinas mediante la modificación de la Tarifa Aduanera de 1918 y sus corres-

pondientes Reformas. Tal proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.

4—Se da lectura a la exposición que acompaña al proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal que se inicia el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. El proyecto es enviado a la respectiva Comisión, para que lo dictamine.

5—Se lee un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Gobernación, por el cual se reforma la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Dependencias del Poder Ejecutivo dividiendo el actual Ministerio de Agricultura y Trabajo. El proyecto pasa al trámite de comisión y para sustituir al Diputado Zurita que se haya ausente del país, se nombra al Diputado Morales Marengo para que integre la Comisión de Gobernación.

6—Se da lectura a la nota de envío que acompaña la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año de 1949 y que pasa al estudio de la respectiva Comisión.

7—La mesa exita a los miembros de todas las Comisiones para que tengan listos sus dictámenes para la sesión del martes próximo.

8 - Se nombra a los Diputados Castillo Salvador, Zelaya Morales y Conrado Vado, para que en nombre de la Cámara asistan a los funerales del caballero don Gilberto Navarro y den el pésame a la familia doliente, especialmente al Honorable Diputado don Rigoberto Navarro, hermano del fallecido.

9—El Diputado Montenegro mociona para que la Cámara dirija un mensaje al señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza, y a la Primera Dama de la Nación, doña Salvadorita D. Somoza, interesándose por la salud de los ilustres esposos actualmente en los Estados Unidos. La sugerencia es aceptada.

10—El Presidente levanta la sesión y cita para el partes próximo, diez de Junio, a la hora reglamentaria.

*Luis A. Somoza,*  
Presidente.

*J. Jesús Sánchez R.,*  
Secretario.

*Ignacio Román,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

## Educación Pública

No. 677

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos.

Acuerda:

Unico:—Aprobar los siguientes puntos, que combinan la acción educadora de la Escuela Rural con las finalidades que persigue la Campaña Nacional de Alfabetización, y cuyo cumplimiento queda a cargo de todos los maestros rurales de la República:

1o.—El único texto Oficial para la enseñanza de la lectura será la Cartilla de la Campaña Nacional de Alfabetización.

2o.—Todo Maestro Rural trabajará seis horas diariamente, de manera obligatoria, así: de 8 am. a 12 m., en la función específica de su cargo; y dos horas más, señaladas en cada caso particular por las circunstancias impuestas por el medio natural y de trabajo, al servicio de la Campaña Nacional de Alfabetización.

3o.—En el referido período de dos horas el maestro atenderá un grupo de alumnos analfabetos, integrado por treinta personas adultas, como mínimo.

4o.—La labor alfabetizadora, en la forma anotada en el punto segundo, da derecho al goce del 20% sobre el sueldo básico, lo que será pagado de los fondos de la Campaña Nacional de Alfabetización.

5o.—Toda actividad encaminada al incremento de los problemas educativos con frontados, será debidamente dirigida, comprobada y supervigilada por las autoridades competentes de Educación.

6o.—La gestión oficial del Ministerio de Educación Pública será completada siempre por el aporte de la Iniciativa Privada, cuya acción se hará sentir a través de las Juntas Departamentales, Municipales y Locales pro-Alfabetización; la comprensiva ayuda de las Municipalidades y la encendida devoción de los maestros a la obra de erradicar completamente el analfabetismo, en todo el territorio nicaragüense,

Comuníquese.—Managua, D. N., Mayo 20 de 1952.—Crisanto Sacasa, Ministro de Educación Pública.

No. 844

El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Acuerda:

1o.—Nombrar a la señorita Mercedes Ruiz, Portera de la Escuela Normal de Señoritas de Nicaragua, con asiento en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, en lugar de Andrea Caldera que renunció.

2o.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Secretaría del mismo Centro y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, Título VIII, Capítulo XV, a partir del 1o. de Junio en curso; y a partir del 1o. de Julio próximo, a la partida que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Managua, D. N., 5 de Junio de 1952.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Dra. Olga Núñez Abaúnza.

No. 843

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública,

en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502, del 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Acuerda:

1o.—Nombrar a la señora Josefa Cerrato de Navarro, Profesora de Alfabetización (Func. Escuela Elem. Mix. No 2 Subtiava), de la ciudad de León, en lugar de la señorita Angelina Teller que pasa a otro cargo.

2o.—Nombrar a la señorita Angelina Teller, Profesora de Alfabetización, (Func. Profesora Labores Esc. Sup. de Niñas «J. Pinell») de la ciudad de León, en plaza de nueva creación.

3o.—Las nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento, y devengarán el sueldo mensual de Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas... (₡ 155.00) y Cien (₡ 100.00) respectivamente, que se tomarán del Título VIII, Capítulo XXXVII, del Presupuesto General de Gastos vigente, durante el mes de Junio, y a partir del 1o de Julio, de los Capítulos que señale el nuevo Presupuesto.

4o.—El presente acuerdo surte efectos legales a partir del 1o de Julio corriente. Corresponde al Departamento de León.

Comuníquese.—Managua, D. N., 4 de Junio de 1952.—Crisanto Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.

No. 842

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública,

en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Acuerda:

1o.—Nombrar a la señora Berta de Martínez, Profesora de la Escuela Elemental Mixta «San Lorenzo» Departamento de Boaco,

en lugar de la señora María de Valdivia, que renunció.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo mensual de Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas (₡ 155.00), que se tomarán del Título VIII, Capítulo IX, del Presupuesto General de Gastos vigente, durante el mes de Junio, y a partir del 1o. Julio, de los Capítulos que señale el nuevo Presupuesto.

3º—El presente Acuerdo surte efectos legales a partir del 1º de Junio corriente.

Comuníquese.—Managua, D. N., 3 de Junio de 1952.—(f) Crisanto Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.

#### No. 841

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

#### Acuerda:

1º—Nombrar a la señora Justa Jiménez Sirias (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Niñas «Juanita Pinell» de la ciudad de León, Departamento del mismo nombre, en lugar de la señorita Enriqueta Telica Aragón (MEP), que pasó a otro cargo.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo mensual de Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas (₡ 155.00), que se tomarán del Título VIII, Capítulo VII, del Presupuesto General de Gastos vigente, durante los meses de Mayo y Junio, y a partir del 1º de Julio, de los Capítulos que señale el nuevo Presupuesto.

3º—El presente Acuerdo surte efectos legales a partir del 1º de Junio corriente.

Comuníquese.—Managua, D. N., 3 de Junio de 1952.—(f) Crisanto Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.

#### No. 817

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos.

#### Acuerda:

1o.—Nombrar a la señorita Marina Rodríguez Cruz (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, en lugar del señor Aquiles Rocha que no aceptó.

2o.—Trasladar a la señora Inés Altamirano de Rocha (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Jino-

tepe, con igual cargo, a la Escuela Superior de Niñas de la misma ciudad, en lugar de al señorita Isaura Sánchez que pasó a otro puesto.

3o.—Nombrar al señor Juan de Dios Matús (MEP), Profesor de la Escuela Superior de Varones de Jinotepe, en lugar de la Sra. Inés Altamirano de Rocha (MEP) que pasó a otro cargo.

4o.—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento, y devengarán el sueldo mensual de: Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas (₡ 155.00), que se tomarán del Título VIII, Capítulo VII, del Presupuesto General de Gastos vigente, durante los meses de Mayo y Junio, y a partir del 1o. de Julio de los Capítulos que señale el nuevo Presupuesto.

5o.—El presente acuerdo surte sus efectos legales a partir del 1o. de Mayo corriente.—Corresponde al Dpto. de Carazo.

Comuníquese. — Managua, D.N., 23 de Mayo de 1952.— (f) Crisanto Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.

#### No. 823

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

#### Acuerda:

1º—Nombrar al Br. Ponciano Lombillo, Profesor de Educación Física y Marcha del Instituto Nacional de Occidente (León), en lugar del Br. Rodolfo Romero.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría del mismo Centro y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos, a partir del 1º de Mayo corriente, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo IX; y a partir del 1º de Julio del año en curso a la partir da que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese. — Managua, D. N., 29 de Mayo de 1952.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

#### No. 529

El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

#### Acuerda:

Unico.—Prorrogar a partir del 1o. de Mayo de 1952 al 30 de Abril de 1953, los contratos que a continuación se detallan por arrendamiento de locales de las Escuelas en el Departamento de Jinotepe:

1).—Blas Miguel Molina. Loc. Esc. Yalí número 1. Ciento Veintiocho Córdoba mensuales (₡ 128.00). Núm. Pág. número 4. Línea número 26.

2). Pablo García. Loc. Esc. Apanás, Santa Cruz. Veinte Córdoba mensuales (₡ 20.00). Núm. Pág. número 4. Línea número 21.

3).—Francisco Baca Torres. Loc. Anexo Sup. Var. Ochenta Córdoba mensuales... (₡ 80.00). Pág. número 4. Línea número 22.

4).—Rosa A. Zeledón de González. Loc. Inst. Nacional. Doscientos Córdoba... (₡ 200.00) mensuales. Núm. Pág. número 4. Línea número 23.

5).—Rafael Rodríguez. Loc. Esc. Grad. San Rafael del Norte. Cincuenta Córdoba (₡ 50.00) mensuales. Núm. Línea número 24. Pág. número 4.

Comuníquese.—Managua, D. N., Mayo 22 de 1952.—Olga Núñez Abaúnza, Vice-Ministro de Educación Pública.

No. 528

El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública,

en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Acuerda:

Unico.—Prorrogar a partir del 1o. de Mayo de 1952 al 30 de Abril de 1953, los contratos que a continuación se detallan por arrendamiento de locales de Escuelas en el Departamento de Jinotega:

1). Mercedes Palacio Herrera. Loc. Biblioteca Jinotega. Cien Córdoba... (₡ 100.00) mensuales. Núm. Pág. número 4. Línea número 25.

2).—Emilio Rodríguez B. Loc. Esc. Mixta Tejera. Nueve Córdoba mensuales... (₡ 9.00). Núm. Pág. número 4. Línea número 26.

3).—Isabel Cruz v. de Zeas. Loc. Of. Inspección Deptal. Setenta Córdoba (₡ 70.00) mensuales. Núm. Pág. número 4. Línea número 27.

4).—Alcaldía Municipal. La Concordia. Esc. Varones y Niñas La Concordia. Treintidos Córdoba (₡ 32.00) mensuales. Núm. Pág. número 4. Línea número 28.

Comuníquese.—Managua, D. N., Mayo 23 de 1952.—Olga Núñez Abaúnza, Vice-Ministro de Educación Pública.

No. 526

El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública,

en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Acuerda:

Unico.—Prorrogar a partir del 1o. de Mayo de 1952 al 30 de Abril de 1953, los contratos que a continuación se detallan por arrendamiento de locales de Escuelas en el Departamento de Matagalpa:

1).—Félix P. Aráuz. Loc. Anexo Inst. Matagalpa. Ciento Cincuenta Córdoba... (₡ 150.00) mensuales. Núm. Pág. número 3. Línea número 20.

2).—Celio v. de Cisne. Loc. Esc. Sup. de Niñas. Doscientos Córdoba mensuales... (₡ 200.00). Núm. Línea número 21. Pág. número 3.

3).—Tomás Mansell. Loc. Esc. El Progreso. Ochenta Córdoba (₡ 80.00) mensuales. Núm. Línea número 22. Pág. número 3.

4).—Socorro Valdivia de Membreño. Loc. Esc. Mixta El Chagüitillo. Nueve Córdoba (₡ 9.00) mensuales. Núm. Pág. número 3. Línea número 23.

5).—Adelina v. de Castillo. Loc. Esc. Var. Elem. Terranova. Doce Córdoba... (₡ 12.00) mensuales. Núm. Línea número 24. Pág. número 3.

6).—Ana J. de Aragón. Loc. Esc. Grad. Var. Veinte Córdoba (₡ 200.00) mensuales. Núm. Pág. número 3. Línea número 25.

7).—Pablo Martínez. Loc. Esc. Matiguás número 1. Dieciseis Córdoba mensuales (₡ 16.00). Núm. Pág. número 3. Línea número 27.

8).—Daniel Somarriba. Loc. Esc. Sup. Esquipulas. Cuarenticinco Córdoba... (₡ 45.00) mensuales. Núm. Pág. número 3. Línea número 29.

9).—Luciano Palacios. Loc. Esc. Elem. Var. y Niñas San Ramón. Treintidos Córdoba (₡ 32.00) mensuales. Núm. Pág. número 3. Línea número 30.

Comuníquese.—Managua, D. N., Mayo 23 de 1952.—Olga Núñez Abaúnza, Vice-Ministro de Educación Pública,

No. 716

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública,

en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Acuerda:

1o.—Cancelar las Becas Internas siguientes: Carlos Jiménez C., (número 28) repetida en el número 25; Edmundo Díaz, (número 53) repetida en el 72; Luis A. Cajina, (número 50) repetida en las seminternas número 6; Gilberto Torrealba, (número 59) por no haberse presentado al Instituto; y la seminternas Josefina Largaespada (número 22) también por no haberse presentado al plantel; todas las becas expresadas fueron otorgadas en acuerdo número 708 de 2 de Junio de los

corrientes para el Instituto Nacional «Ramírez Goyena», de esta ciudad.

2º—Conceder becas Internas a los jóvenes siguiente: Carlos Espinoza, Samuel González, Donald González, Ramiro Guardado Miranda, José N. Molina, Luis Humberto López y Ermo Morán; y como Seminternos Salvador Ponce Rodríguez y Emilio César García en el Instituto «Ramírez Goyena».

3º El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 1º de Junio corriente, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XXIII del Presupuesto General de Gastos vigente y a partir del 1º de Julio al Título y Capítulo que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Managua, D. N., 5 de Junio de 1952.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Dr. Olga Núñez Abaúnza.

#### Nº 713

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

#### Acuerda:

1º Cancelar la beca interna al joven Salvador Ponce Rodríguez, concedida en acuerdo número 708 de fecha 2 de Junio corriente (número 94), en el Instituto Nacional «Ramírez Goyena» de esta ciudad.

2º—Cancelar la beca seminternas al joven Alfredo Guerrero Tercero, concedida en acuerdo número 708 de fecha 2 de Junio corriente, (número 20), en el Instituto Nacional «Ramírez Goyena».

3º—Conceder beca interna al joven Alfredo Guerrero Tercero, en el citado Instituto Nacional «Ramírez Goyena».

4º—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del primero de Junio corriente, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XXXII del Presupuesto General de Gastos vigente; y a partir del 1º de Julio próximo, al Título y Capítulo que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Managua, D. N., Junio 3 de 1952.—Crisanto Sacasa, Ministro de Educación Pública.

#### No. 840

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga que el Decreto Ejecutivo No. 502, de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

#### Acuerda:

1º—Trasladar a la señorita Clarisa Monterrojas Pérez (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Niñas «República Argentina» de esta ciudad, con igual cargo a la Escuela

Elemental de Varones «Hospicio Zacarías Guerra» (Func. Esc. Sup. Niñas «Rep. de Haití»), en lugar de la señora Justa Jiménez que pasa a otro cargo.

2º—Nombrar a la señorita Enriqueta Telica Aragón (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Niñas «República Argentina», de esta ciudad, en lugar de la señorita Clarisa Monterrojas Pérez, que pasó a otro cargo.

3º—Las nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo mensual de Ciento Sesenta y Cinco Córdobas..... (C. 165.00), que se tomarán del Título VIII, Capítulos VII y IX del Presupuesto General de Gastos vigente, durante los meses de Mayo y Junio, y a partir del 1º de Julio, de los Capítulos que señale el nuevo Presupuesto.

4º—El Presente Acuerdo surte efectos legales a partir del 1º de Junio corriente. Corresponde al Departamento de Managua.

Comuníquese.—Managua, D. N., 2 de Junio de 1952.—(f) Crisanto Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.

#### Nº 814

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos.

#### Acuerda:

1º—Trasladar al Sr. Juan Rivas Valdivia (MEP), Profesor de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de León, con igual cargo a la Escuela de Cultura Obrera de la misma ciudad, en lugar de la Srta. Petra Alvarado F. (MEP), que pasa a otro puesto.

2º—Trasladar a la Srta. Petra Alvarado F. (MEP), Profesora de la Escuela de Cultura Obrera de la ciudad de León, con el cargo de Directora y Profesora a la Escuela Mixta Zona Oriental de la misma ciudad, en lugar del Sr. Guillermo Quintanilla J. (MEP), que pasa a otro puesto.

3º—Trasladar al Sr. Guillermo Quintanilla J., (MEP) Director y Profesor de la Escuela Mixta Zona Oriental, de la ciudad de León, con el cargo de Profesor a la Escuela Superior de Varones de la misma ciudad, en lugar del señor Juan Rivas Valdivia (MEP), que pasó a otro cargo.

4º—Este Acuerdo surte efectos legales a partir de la fecha.

Comuníquese.—Managua, D. N., 24 de Mayo de 1952. (f) Crisanto Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 1587

A las once de la mañana veintiocho corriente, local este despacho rematará en mejor postor, finca rústica en Cuascote jurisdicción Tola, Departamento Rivas, finca compuesta cincuenta hectáreas, limitada: oriente, poniente y norte, terrenos nacionales y sitio Panzuaca; y sur, terrenos testamentaria Melchor García.

Rematará juicio ejecutivo seguido contra Victoriano, Francisco, Pedro, Guillermo, Guillermina y Fabián Rivera Torres, como herederos de Tiburcio Rivera Ramos, por Banco Nacional de Nicaragua.

Base subasta: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito y Civil por la Ley.—Oranada, tres de Junio mil novecientos cincuenta y dos.—Las once de la mañana.—Carlos A. Bravo, Srío. 1546 3 3

Nº 1481

Once mañana veinte Junio próximo, subastará este Juzgado, finca agrícola cien manzanas, sitio San Jacinto, esta jurisdicción, comarca Tololar, hueras, chaguite, ojo de agua y anexos, lindante especialmente: oriente, Rota y San Ildefonso; poniente, Gregorio y Pablo Ruiz; norte, resto sitio sucesores Federico Derbishyre; sur, mediando camino y línea, Carmen Ruiz v. de Ortiz y Pastora y Concepción Ruiz.

Base ejecución: seis mil setecientos veinte córdobas. Ejecución: José Bermúdez Sacasa contra Pastora y Concepción Ruiz Mendoza.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Mayo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío. 1482 3 2

Nº 1593

Doce meridianas, dieciocho Junio corriente, subastará, rústica doscientas manzanas extensión superficial, ubicada Comarca «La Calera», jurisdicción Teustepe; limitada: oriente, Francisca Mendoza; poniente, Ramón Incer y Francisco Mendoza; norte, Eugenio Alvarado y Marcos Obando; sur, Ildefonso Obando, camino real en medio.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Estanislao Hurtado, a Manuela viuda de Hurtado.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Junio mil novecientos cincuentidos.—Julían Obando G., Srío. 1557 3 2

Nº 1617

Diez la mañana veinte mes corriente, subastará a martillo esta Oficina, muebles siguientes: Cuatro mecedoras; dos sillones; un sofá; una mesa centro, caoba, color café obscuro, nuevos, fondo y espaldar junco sintético.

Ejecución: Constantino Bustamante contra Horacio Monterrey Castaño.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, doce Junio, mil novecientos cincuentidos.—Humb. Mendoza L., Srío. 1565 3 1

Nº 1603

Tres tarde, veinte corriente, esta oficina, sobre base dos terceras de mil córdobas, rematará en mejor postor fundo rústico noventa y seis manzanas, ubicado Río Grande, esta jurisdicción, limitado: oriente, Río Grande; poniente, Manuel Medrano, Juan Francisco Gutiérrez, camino por medio y Las Brisas; norte, Marcial Mendileta; y sur, Benjamín Gutiérrez.

Ejecución: Armando Blanco, contra Juan Francisco Gutiérrez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Diriamba, once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez, Srío. 1567 3 1

Nº 1605

Doce meridianas, veintitres Junio corriente año, subastará rústica quince manzanas, ubicada comarca El Cerro, jurisdicción San José, linda: oriente, fincas de Humberto Bustamante y Patricio Espinosa; poniente, Emilio Jarquín; norte, Luciano Espinosa; sur, Teófilo Espinosa. Valorada: trescientos córdobas.

Ejecuta: Carlos Jarquín Zamora a Pánfila Alarcón de Jarquín.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres Junio mil novecientos cincuentinno.—(f) Julián Obando G., Srío. 1566 3 1

Nº 1599

Nueve antemeridianas veintisiete del corriente subastará finca rústica doscientas manzanas, situada comarca El Platanar, Camoapa, este departamento, limitada: oriente, Nemesio Soza y Nemesio Paz; poniente, Cirila García y Ramón Sequiera; norte, Bernabé Amador y Juan y Sotero Linarte; sur, Paulino López y Virgilio Ojeda.

Ejecuta: Domingo López Pérez a Víctor Manuel Soza.

Avalúo: quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once de Junio, mil novecientos cincuentidos.—Julían Obando G., Srío. 1568 3 1

Nº 1598

Nueve antemeridianas veintiocho del corriente, subastará finca rústica un octavo de manzana, en punto «La Trinidad», esta jurisdicción, limitada así: oriente y sur, Elisa Picado; poniente, Jorge Smith; norte, Jorge Smit y camino en medio.

Ejecuta María Pérez a Francisco Pérez.

Avalúo: Trescientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Junio once mil novecientos cincuentidos.—Julían Obando G., Srío. 1569 3 1

Nº 1618

Once de la mañana sábado veintiuno corriente mes, rematará en mejor postor auto-bus marca «Internacional», seis cilindros; modelo mil novecientos cuarenta y seis, de cuarenta pasajeros, de seis llantas buen estado.

Ejecución: Ramón Acevedo Quiroz contra Luis Zepeda Torres.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua a las diez de la mañana del trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos. Homero Sierra, Srío. 1581 3 1

No. 1604

Once mañana treinta corriente, subastarán este Juzgado: a) Lote terreno mil cuatrocientas manzanas, sitio Tepemisquiame, jurisdicción Chinandega, lindante: oriente, Francisco Galo y tierras indivisas del sitio; poniente, Soledad; norte, tierras indivisas del sitio, lote occidental; sur, terrenos ocupados por Federico Fornos y otros. b) Derechos indivisos que por cualquier título pueda tener ejecutada, como cesionaria de Emilio Vargas Lara, en sitio Tepemisquiame, lindante: norte, Cordillera San Cristóbal; sur, ejidos Chichigalpa, este, tierras Sabana Grande; oeste, tierras nacionales o Soledad. c) Derechos hereditarios que correspondían a Emilio Vargas Lara, ahora de ejecutada, como cesionaria en sucesión Pedro Vargas Suszo, que son derechos indivisos en treinta y cinco caballerías modernas, en sitio Tepemisquiame.

Ejecución: Alfonso Argüello Cervantes contra Mélida Terán de Vargas.

Base posturas: Treinticinco Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, nueve Junio mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.  
1567 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

No. 1471

Donatila García de Martínez, solicita título supletorio, lote terreno propio, ocho y cuarto manzanas, jurisdicción Nagarote, lindante: oriente, norte, mediando camino Roberto Ros; poniente, mediando camino, Alfredo Martínez; sur, Rafael López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.  
1460 3 1

No. 939

Francisco Arauz, solicita título supletorio lote de terreno seis manzanas, situado valle La Montañita de esta jurisdicción, terreno común este pueblo, lindante; oriente, camino real en medio, propiedad de Amado Ubeda; occidente, propiedad del comerciante Aráuz; norte, propiedad de Mercedes Pérez; y sur, propiedad de Amado Ubeda.

Valorada ciento sesenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Norte, seis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Ubeda O.—Rigoberto Blandón, Srío.  
967 3 3

No. 1244

Enrique Arias Gaitán, preséntase este Juzgado solicitando título supletorio de una finca rústica propia situada esta jurisdicción, lindante y dimensiones: oriente, sesenta y ocho varas, Uberne Gaitán, camino interpuesto; poniente, cien varas, Matilde Arias; norte, doscientas veintiocho varas, herederos Eusebio Gaitán; y sur, doscientas cuarenta y ocho varas, Carmen Cano.

Estimado doscientos córdobas.

Opóngase quien tenga derecho, deducirlo término legal.

Nandasmo, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Pompilio López, Srío.  
1229 3 2

No. 1349

Luisa Gaitán, solicita título supletorio de dos fincas rústicas propias, situadas en esta jurisdicción, bajo siguientes linderos y dimensiones: a) finca rústica como de manzana y media de cabida, linda: oriente, herederos de Colón Carranza, camino en medio, mide sesenta y ocho varas; poniente, Gilberto Rosales y Matilde Arias; mide cien varas; sur, Gilberto Rosales y otros, mide doscientas cincuenta varas; b) oriente, Fulgencio Fuentes y herederos de Juan Manuel Fuentes, mide cien varas; poniente, Rigoberto Méndez, mide ciento veinticuatro varas; norte, Juan Cruz García, mide treinta y dos varas, donde existe un callejón de ocho varas de largo para paca; y sur, con Olaya García, mide treinta y siete varas.

Avalúo: cien córdobas.

Quien se crea dueño, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Nandasmo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Lineado—y herederos de Juan Manuel Fuentes—Vale—Pompilio López, Srío.  
1338 3 2

No. 1061

Victoriano Reyes Belanco, solicita título supletorio casa y solar Achuapa, lindante: norte, Antonio Palacios; sur, Alonso Mendoza; oriente, Indalecio Cerros; poniente, Rumaaldo Gutierrez. Solar me-

dia manzana forma irregular o circunferencia, excepcionando poniente, que mide: sesenta varas rectas. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Abril mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.  
1075 3 2

No. 1063

Calixto Moya, solicita título supletorio de una finca urbana, situada esta ciudad, limitada: oriente, calle en medio, Colegio María Auxiliadora; poniente, Antonio Casco; norte, Angelina Nurinda; sur, Roger Gutierrez.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintitres Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz G., Srío.  
1073 3 3

No. 1018

Francisca, Eulalio, Hernán, María y Estebana Velasquez, solicitan título supletorio de una finca rústica, situada en Palo Colorado, en la parte que pertenece a esta jurisdicción, de manzana y media de capacidad, limitada: oriente, Dolores García; poniente, Emillio Ampié; norte, camino real; sur, Juan López.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintitres Abril de mil novecientos cincuentidos.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz G., Srío.  
1074 3 3

No. 962

Feliciana Cano, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga, lindante: oriente, Carlos Hernández; poniente, Rumualdo Ruiz; norte, José Enecón Ruiz; sur, Carmen Murillo. Solar mide: oriente y poniente, ciento cuatro varas; norte, cincuenta y seis varas; sur, cincuentidos varas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince de Abril mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srío.  
981 3 3

No. 1122

El señor Alfredo Meza y la señora Antonia Prado de Meza, se han presentado a esta autoridad solicitando título supletorio como dueños en común de una finca urbana en el punto La Bolsa, de esta jurisdicción que es una casa y su solar, de tejas sobre horcones forrada en tablas de seis varas de largo por cinco de ancho con su corredor, tiene pozo y excusado y el solar tiene treinta varas de fondo por noventa y cinco de largo y todo dentro de estos linderos: oriente, propiedad de Roque Espinoza; poniente, propiedad de José Avellán; norte, calle de por medio con propiedad de Agustín Caravaca; y al sur, propiedad del mismo José Avellán Pérez. Tienen de poseer esta finca urbana diez años o sea desde el año de mil novecientos cuarenta y dos a la fecha, no tiene nombre, número ni gravamen.

Vale ciento ochenta córdobas.

La hubieron por compra a Luis Navarrete, es terreno propio.

La persona que se crea asistirle algún derecho que se presente dentro del término de ley que le será oída.

Juzgado Local de lo Civil. San Jorge a las cuatro de la tarde del día veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan de Dios Dávila.—Abelardo Nouoa, Srío. especial.  
1147 3 2

No. 1217

El señor Antonio Baca López, se ha presentado a este juzgado solicitando título supletorio de un

solar situado en el cantón occidental de esta población que mide en sus costados de oriente y poniente, cuarenta y dos varas; y en los del norte y el sur, sesenta y dos varas, con estos linderos: oriente, propiedad de Santos Martínez y Zacarías Rodríguez; poniente, calle en medio Antonio Martínez; norte, Luis Ríos; y sur, huerta de Eligio Guzmán.

Quien pueda oponerse en el término legal.

Juzgado Local. Nagarote, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Felipe Gallo, Srlo.  
1225 3 2

No 1223

Juan Ramón López, solicita título supletorio solar y edificaciones, ubicadas barrio San Antonio, esta ciudad. Solar mide treinta y tres varas y tercia en cuadro. Edificaciones consisten: una casa, de siete varas por seis, y otra de siete por cinco, forradas tabla. Conjunto limita: oriente, María Valdivia mediando calle; poniente, Lorenzo Espino; norte, Virginia Selles; sur, mediando calle herederos Eulalia Flores.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, seis Mayo mil novecientos cincuenta y dos. Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Outirrez B., Srlo.  
1223 3 2

No 1494

Pedro Sánchez, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, terreno propio, de ciento siete varas largo, por veintisiete ancho, limitada: oriente, norte, Salomón Villavicencio; poniente, Arturo Pérez, Angelina Quevara; sur, María Estebana Sánchez. Valor no excede de doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, veintiocho Mayo mil novecientos cincuentidos.—Roberto Vásquez.—S. Campos y U., Srlo.  
1470 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 1365

Miguel Ernesto Vijil, apoderado de Borsalino Giuseppe & Fratello, fábrica de sombreros de fieltro domiciliada en Alessandria, Italia, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para distinguir y proteger: Sombreros de fieltro y pelo para hombres, fabricados en Italia en su fábrica sin denominación especial.

Quien crease con derecho oponerse, preséntese término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.  
1374 3 3

No 1366

Miguel Ernesto Vijil, apoderado de Borsalino Giuseppe & Fratello, fábrica de sombreros de fieltro

domiciliada en Alessandria, Italia, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para distinguir y proteger: Sombreros de fieltro y pelo para hombres, fabricados en Italia en su fábrica sin denominación especial.

Quien crease con derecho oponerse, preséntese este Ministerio término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.  
1373 3 3

TERRENO MUNICIPAL

No. 1449

Adolfo Sánchez Campos, solicita, previa medida, se le extienda título como arrendatario o ejidatario excedente de tres manzanas de terreno ejidal en su finca rural ubicada dos kilómetros al Norte esta población, al lado barrio Los Sánchez Norte, limitada: oriente, camino en medio, predio de Juan Manuel Silva; poniente, predios de Juan Sánchez y Pedro Campos, callejón de por medio; norte, finca de Filiberto Cerda; y sur, quebrada de por medio, finca de Juan Manuel Silva. Inscrita en la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento, bajo el número nueve mil trescientos doce, en Tomo XXXII, a folio tres, asiento 10.

Quien pretenda oponerse hágalo término legal.

Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur, veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Alejandro Carcache, Alcalde Municipal.—Marcos A. Carcache B., Srlo.  
1442 3 3

SEGUNDA CONVOCATORIA

No. 1520

Se avisa a los caficultores que no habiéndose llevado a cabo la reunión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad Cooperativa por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día domingo 15 de Junio corriente, y esta vez habrá Sesión con el número de Socios asistentes.

Hora:—11 a. m. Local: esta Oficina.

Managua, D. N., 5 de Junio de 1952.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE  
CAPETEROS DE NICARAGUA  
Secretaría.

1509 8 8

AVISO

No 1596

El Sr. Virgilio Martínez, se ha presentado a esta Oficina informando haberse perdido el Título provisional No. 3068 por 40 acciones con valor de ₡ 1,000.00, solicitando le sea repuesto. Se avisa al público para los fines legales.

Managua, D. N., 11 de Junio de 1952.

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
BELL, S. A.

1561 3 1